

de información actualizada sobre su estructura productiva y costes de producción.

En base a todo lo anteriormente señalado y en el marco del mencionado Convenio específico de colaboración, se considera de interés para ambas partes, el desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución conjunta del proyecto de investigación SC96-103 «Estudio comparativo de los costes de producción de leche en diferentes tipos de explotación de ganado vacuno en España y en el resto de los países de la UE».

Es por todo lo anterior que ambas partes

ACUERDAN

Incrementar en 1.500.000 pesetas la financiación asignada al Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (IRTA), de la Generalidad de Cataluña, cantidad que será librada a la misma por el INIA, en una sola vez.

Madrid, diciembre de 1996.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (IRTA), Josep Tarragó i Colominas.

4663

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de colaboración entre el INIA y la Junta de Galicia, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril; la Orden de 23 de abril de 1993, y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Junta de Galicia, para el desarrollo conjunto del proyecto de investigación SC96-103 «Estudio comparativo de los costes de producción de leche en diferentes tipos de explotación de ganado vacuno en España y en el resto de los países de la UE», en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del programa sectorial de I + D agrario y alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 12 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y LA JUNTA DE GALICIA, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SC96-103

Con fecha 31 de julio del presente ejercicio de 1996, fue establecido un Convenio específico de colaboración, cuyo objeto lo constituye el desarrollo por la Comunidad Autónoma de los proyectos de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del programa sectorial de I + D agrario y alimentario del MAPA y en el del programa de conservación y utilización de recursos fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

La adopción por la Comisión de la Unión Europea de un acuerdo que abre la posibilidad de que, a partir de 1997, sea revisada la política aplicada al sector, así como el hecho de que el sistema de cuotas de producción, actualmente vigente, finaliza en el año 2000, son circunstancias con enormes repercusiones sobre el sector lácteo español que aconsejan disponer de información actualizada sobre su estructura productiva y costes de producción.

En base a todo lo anteriormente señalado y en el marco del mencionado Convenio específico de colaboración, se considera de interés para ambas

partes, el desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución conjunta del proyecto de investigación SC96-103 «Estudio comparativo de los costes de producción de leche en diferentes tipos de explotación de ganado vacuno en España y en el resto de los países de la UE».

Es por todo lo anterior que ambas partes

ACUERDAN

Incrementar en 2.500.000 pesetas la financiación asignada a la Junta de Galicia, cantidad que será librada a la misma por el INIA, en una sola vez.

Madrid, diciembre de 1996.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por la Junta de Galicia, Tomás Pérez Vidal.

4664

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de colaboración entre el INIA y el Principado de Asturias, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril; la Orden de 23 de abril de 1993, y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Principado de Asturias, para el desarrollo conjunto del proyecto de investigación SC96-103 «Estudio comparativo de los costes de producción de leche en diferentes tipos de explotación de ganado vacuno en España y en el resto de los países de la UE», en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el programa de conservación y utilización de recursos fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del programa sectorial de I + D agrario y alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 12 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SC96-103

Con fecha 31 de julio del presente ejercicio de 1996, fue establecido un Convenio específico de colaboración, cuyo objeto lo constituye el desarrollo por la Comunidad Autónoma de los proyectos de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del programa sectorial de I + D agrario y alimentario del MAPA y en el del programa de conservación y utilización de recursos fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

La adopción por la Comisión de la Unión Europea de un acuerdo que abre la posibilidad de que, a partir de 1997, sea revisada la política aplicada al sector, así como el hecho de que el sistema de cuotas de producción, actualmente vigente, finaliza en el año 2000, son circunstancias con enormes repercusiones sobre el sector lácteo español que aconsejan disponer de información actualizada sobre su estructura productiva y costes de producción.

En base a todo lo anteriormente señalado y en el marco del mencionado Convenio específico de colaboración, se considera de interés para ambas partes, el desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución conjunta del proyecto de investigación SC96-103 «Estudio comparativo de los costes de producción de leche en diferentes tipos de explotación de ganado vacuno en España y en el resto de los países de la UE».

Es por todo lo anterior que ambas partes

ACUERDAN

Incrementar en 2.000.000 de pesetas la financiación asignada al Principado de Asturias, cantidad que será librada a la misma por el INIA, en una sola vez.

Madrid, diciembre de 1996.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por el Principado de Asturias, Luis Peláez Rodríguez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

4665 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/153/1996 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por la Junta de Decanos de Colegios Notariales de España, contra el Real Decreto 2202/1995, de 28 de diciembre, sobre determinadas normas del desarrollo de la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de febrero de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

del hospital de la Cruz Roja, de Torrelavega, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario general, Alberto Núñez Feijoo.

BANCO DE ESPAÑA

4667 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de marzo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,468	143,756
1 ECU	164,472	164,802
1 marco alemán	84,772	84,942
1 franco francés	25,106	25,156
1 libra esterlina	232,533	232,999
100 liras italianas	8,468	8,484
100 francos belgas y luxemburgueses	410,878	411,700
1 florín holandés	75,375	75,525
1 corona danesa	22,216	22,260
1 libra irlandesa	225,762	226,214
100 escudos portugueses	84,389	84,557
100 dracmas griegas	53,899	54,007
1 dólar canadiense	104,936	105,146
1 franco suizo	97,181	97,375
100 yenes japoneses	118,804	119,042
1 corona sueca	18,953	18,991
1 corona noruega	21,102	21,144
1 marco finlandés	28,388	28,444
1 chelín austriaco	12,045	12,089
1 dólar australiano	112,694	112,920
1 dólar neozelandés	100,715	100,917

Madrid, 3 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4666 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se amplía el plazo de resolución de instancias previsto en el artículo 6 de la Orden de 15 de octubre de 1996, por la que se regula la integración del personal fijo del Hospital de la Cruz Roja, de Torrelavega, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría General ha dispuesto ampliar en tres meses el plazo de resolución de instancias previsto en el artículo 6 de la Orden de 15 de octubre de 1996, por la que se regula la integración del personal fijo

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

4668 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se renueva la certificación de los tubos de acero soldados longitudinalmente con contraseñas de homologación CTA-0037, CTA-0038 y CTA-0039, fabricados por la empresa «Condasa Fabril, Sociedad Anónima», en Villarreal de Álava-Legutiano (Álava).*

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas la solicitud presentada con fecha 2 de diciembre de 1996, por «Condasa Fabril, Sociedad Anónima», número RI 01/3196, con domicilio